



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Sustanciación

Cali, noviembre veintidós (22) del dos mil veintitrés (2023)

El apoderado judicial de la parte interesada allega escrito por el cual requiere que se fije fecha para la toma de la prueba científica de ADN en un laboratorio privado, el cual sugiere que debe ser laboratorios Ángel, so pretexto del precio requerido por la entidad.

Por lo anterior, se le indica al togado que si las partes están de acuerdo en la toma de la prueba científica de ADN en un laboratorio privado, deberán las mismas dirigirse al laboratorio de su escogencia, el cual claro esta deberá ser acreditado a nivel Nacional por el ICBF, donde la parte demandante deberá asumir dichos costos.

Seguidamente se le indica que laboratorios Ángel no se encuentra en el listado de laboratorios acreditados por el ICBF para la realización de prueba científica de ADN.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: INCORPORAR el escrito allegado por la parte interesada para que obre y conste e indíquesele al peticionario que si las partes están de acuerdo en la toma de la prueba científica de ADN en un laboratorio privado, deberán las partes dirigirse al laboratorio de su escogencia, el cual deberá ser acreditado a nivel Nacional por el ICBF, donde la parte demandante deberá asumir dichos costos.

SEGUNDO: Indíquesele a la parte demandante que laboratorios Ángel no se encuentra en el listado de laboratorios acreditados por el ICBF.

Notifíquese,

JOSE WILLIAM SALAZAR COBO
Juez

Firmado Por:
Jose William Salazar Cobo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a96efc04b5b8111a8e75d365a93b9212afcc21ef0c2cbd08ecef3cae74fbc36**
Documento generado en 27/11/2023 08:36:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>